



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2016-00053-00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	MANUEL HERNÁN URRUTIA OREJUELA Y OTROS
DEMANDADOS:	FLOTA OCCIDENTAL S.A. Y OTROS
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por MANUEL HERNÁN URRUTIA OREJUELA Y OTROS, en contra de FLOTA OCCIDENTAL S.A. Y OTROS, se ordena el archivo del expediente toda vez que ya se terminó el trámite procesal y no hay solicitud, ni recurso alguno por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>51</u>, fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>10</u> de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.</p> <p> LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA</p>
--

BMMU



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679 31 89 001 2019 00069 00
PROCESO:	EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO:	JUAN MARIO PELÁEZ PÉREZ
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE DINERO AL DEMANDADO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, en atención a que la sentencia proferida dentro del presente proceso se encuentra debidamente registrada y el área expropiada cuenta con acta de entrega definitiva, se dispone ordenar la entrega al demandado JUAN MARIO PELÁEZ PÉREZ, del título que reposa en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L (\$72.160.302), el cual será elaborado a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 51 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 10 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.

LIZETH/ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARÍA

BMMU



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 – 00135 - 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	TOMAS ALFREDO ARIAS DÍAZ, CINDY YURANY ARIAS RODRÍGUEZ, EDWAR FELIPE ARIAS RODRÍGUEZ, JOHN JAILER ARIAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFREDO ARIAS RODRÍGUEZ, LEIDY JACKELINE ARIAS RODRÍGUEZ, LEONEL ARIAS RODRÍGUEZ, LUZ NELIDA RODRÍGUEZ HERRERA, VASARELIS ARIAS JARAMILLO y DIDIER DANILO ARIAS RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ y ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

A efectos de continuar con el trámite de la presente litis, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, a fin de que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación de los demandados, pues la demanda se encuentra admitida desde el 19 de noviembre de 2019, sin que se haya efectuado gestión alguna al respecto, así mismo para que gestione lo concerniente a la caución. Para lo anterior, se le concede un término perentorio de treinta (30) días con el fin de que evacue dichas diligencias, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de aplicar las sanciones dispuestas en la aludida norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>SA</u> fijado en la Secretaría del Despacho, hoy <u>10</u> de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.</p> <p> LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA</p>

BMML



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2020 - 00057 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	LUCELLY PULGARÍN HERNÁNDEZ, FANNY DEL SOCORRO VÉLEZ CAMPIÑO, OVIDIO OSPINA MARTÍNEZ, JHON FREDY OSPINA PULGARÍN, VERÓNICA OSPINA PULGARÍN, MARTHA CELINA OSPINA RESTREPO, GLORIA PATRICIA RUEDA PULGARÍN, MANUELA PULGARÍN VÉLEZ
DEMANDADOS:	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN LIQUIDACIÓN y MIGUEL ALBERTO CARDONA JIMÉNEZ
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

A efectos de continuar con el trámite de la presente litis, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, a fin de que gestione lo concerniente a la caución de que trata el artículo 590 N° 2 del Código General del Proceso y la notificación de los demandados. Para lo anterior, se le concede un término perentorio de treinta (30) días para que evacue dichas diligencias, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de aplicar las disposiciones del citado canon 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 51 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 10 de septiembre de 2020 a las
08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

BMML